



LONGAVI

1 8 ABR 2022

DECRETO MUNICIPAL 576

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 2.379 de fecha 16 de Abril y Resolución Nº 6.712 del 03 de Diciembre del 2021 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno año 2021.

El Decreto Alcaldicio Nº 772 de fecha 29 de Junio del Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 791 del 11 de Junio del Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  776 del 09/07/2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 del 07/04/2022, el Secretaria Municipal Suplente.

## CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno, firmado entre la llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al nueve pesos), monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2021.

## DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de \$ 4.489 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), por concepto de fondos no utilizados en Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno, acorde a ultima rendición del mes de Diciembre del 2021.

Devolución Excedentes Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno año 2021.



GIRESE, cheque a nombre del Tesorería General de la República, Rut N $^\circ$  60.805.013-2, por un monto de \$ 4.489 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NANCY CHAVEZ PEÑA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

aur/J.Montegíno/R.González

DISTR BUCION:

I. La indicada

Oficina de Partes

3. Archivo Dirección

4. Archivo Finanzas Depto. de Salud

ADMINISTRATOR ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIAN EL MUNICIPAL EL MUN